

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:  
Poder Judicial de la Federación.  
Estados Unidos Mexicanos.  
Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en  
Villahermosa, Tabasco.  
Villahermosa, Tabasco a dieciocho de agosto de 2025.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: MGI MIDSTREAM, SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario laboral 342/2023 que se tramita ante este Tribunal, Miguel Martínez Potenciano, llamó como tercera interesada a la citada, la cual fue llamada a juicio por auto de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, ordenándose el emplazamiento de la citada persona. Ahora bien, a través del proveído de dos de junio de dos mil veinticinco, vista la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida tercera interesada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, acuda al local que ocupa este Tribunal a presentar su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3302 Carrizal Villahermosa, Tabasco las copias de traslado de la demanda, documentos anexos y auto de admisión. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.



Diego Alejandro Olivares Valderrama.  
Secretario Instructor del Sexto Tribunal Laboral Federal de  
Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.



SEXTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL  
DE ASUNTOS INDIVIDUALES  
EN VILLAHERMOSA, TABASCO